

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el poder allegado por la parte actora. Queda para proveer,

Palmira, 1 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 1206
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2021-00256-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, observa el despacho que a la Dra. Nathalia Restrepo Jimenez ya le habáa sido reconocida la personería para actuar dentro de las presentes diligencias como apoderada de la parte actora dentro del mandamiento de pago auto Interlocutorio No. 651 del 15 de septiembre de 2021 numeral 5, razón por cual el Despacho procederá a AGREGAR AL EXPEDIENTE SIN CONSIDERACION ALGUNA el escrito confiriendo poder allegado.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8685d61b90f60dc2ad833cf330c499c21ab997c6cf3cc0d4500c6558231262dc**

Documento generado en 04/10/2021 09:56:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>